



RADICADO No. 05266 40 03 002 2018 00809 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 567

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención a la petición presentada por el demandado Educaro Antonio Valencia Santana, se concede el amparo de pobreza solicitado.

En razón de lo anterior, no estará obligado a prestar cauciones procesales ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, y no será condenado en costas.

Se designa para su representación al abogado Wilson Ossa Gómez con T.P Nro. 147319 del C.S.J., al cual debe comunicársele su nombramiento por telegrama enviado a la dirección Calle 10 Nro. 42-45 oficina 313 de Medellín, teléfono: 2681054 y 3110686, correo electrónico ossawl@hotmail.com, de lo cual debe aportarse constancia en el expediente. En la comunicación se indicará el Juzgado, radicado, clase de proceso y nombre de las partes, se deberá advertir además que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; señalando que si no lo hiciera, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

El término para que el demandado Educaro Antonio Valencia Santana conteste la demanda, se suspenderá hasta cuando el abogado nombrado acepte el encargo.

Finalmente, se requiere al demandado para que dentro del término de treinta (30) días siguientes, contados a partir de la notificación por estados del presente auto,

[Handwritten signature]

gestione la notificación del abogado designado. Lo anterior, so pena de declarar desistida tácitamente la solicitud de amparo de pobreza (Art. 317 del C.G.P).

Actúa en representación de la entidad Tax Poblado S.A el representante legal jurídico Juan Carlos Hernández Mesa con identificado con C.C Nro. 71711587 y T.P. Nro. 85155 del C.S.J.

NOTIFIQUESE



GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Envigado, __ de _____ de 2020

Secretario